

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).. **Rad. 2021-0233.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la llamada en garantía contestó la demanda y el llamamiento en garantía dentro del término que tenía para ello, tal y como obra en el expediente digitalizado.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

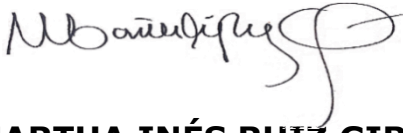
AUTO INTERLOCUTORIO nro. 184

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda y el llamamiento en garantía por MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARIA CLEMENCIA RESTREPO GALLEGO en contra de COLPENSIONES y otros, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente al doctor JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE con C.C. No. 10.246.561 y T.P. No. 33.919 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta sociedad, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 029 de marzo 9 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA